

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26-agosto-2020

De cara a las documentales que antecedes, el Despacho **DISPONE:**

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 19

Hoy

La Sria. 27-agosto de 2020



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA